
SUBVENCIONES PARA AUTÓNOMOS PARA LA COMPRA DE EQUIPOS INFORMÁTICOS

¿QUÉ ES EL PLAN PIATIC?

Es un programa de ayudas dirigido a facilitar al colectivo de los autónomos, la adquisición de equipamiento informático básico, hardware y software.

Computer System es **proveedor homologado** para dicho proyecto. En la pasada convocatoria 2008, el **90% de las solicitudes que tramitamos fueron aprobadas con el importe máximo de subvención posible (el 50 % del presupuesto).**

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR LA SUBVENCIÓN?

1. Podrán ser **beneficiarios** de estas ayudas los autónomos, inscritos en el **régimen especial de trabajadores autónomos**, que estén radicados y desarrollen una actividad económica en el territorio del Principado de Asturias.
2. No tendrán esta consideración los autónomos colaboradores y las personas socias de sociedades mercantiles de capital.
3. No podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud hayan recibido ayudas para la adquisición de equipamiento informático similar al incluido en estas bases, en todas o alguna de sus partes

¿CUÁL ES LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN Y HASTA CUANDO PUEDO SOLICITARLA?

La **cuantía de la subvención** para la adquisición de equipamiento informático podrá ser de **hasta el 50% del gasto subvencionable con una inversión mínima de 600 euros y máxima hasta 3.000 euros (I.V.A. excluido).**

Se podrá realizar la solicitud de subvención **hasta el día 23 de MARZO de 2009**

¿QUÉ EQUIPAMIENTOS SE PUEDEN SOLICITAR A PIATIC?

Se precisa como **inversión obligatoria la adquisición de un ordenador de sobremesa o portátil** (una única unidad). La adquisición del ordenador podrá ser complementada, con cualquiera de los siguientes elementos (una única unidad por tipo de elemento) y la cuantía de la subvención para la adquisición de equipamiento

informático podrá ser de hasta el 50% del gasto subvencionable, no excediendo en ningún caso la ayuda de los siguientes topes:

CONCEPTO SUBVENCIONABLE (máximo 1 unidad de cada elemento)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	CUANTÍA SUBVENCIÓN MÁXIMA
OBLIGATORIO: Ordenador (incluye monitor, Sistema Operativo y Antivirus)	50%	1.000 €
OPCIONAL: Impresora	50%	250 €
OPCIONAL: PDA	50%	350 €
OPCIONAL: Escáner plano	50%	75 €
OPCIONAL: Cámara de fotos digital	50%	150 €
OPCIONAL: SAI	50%	100 €
OPCIONAL: WebCam	50%	50 €
OPCIONAL: Router	50%	100 €
OPCIONAL: Puntos de acceso	50%	50 €
OPCIONAL: Dispositivos de almacenamiento externo	50%	75 €
OPCIONAL: Software ofimático	50%	250 €
OPCIONAL: Software de gestión	50%	750 €

En estas ayudas quedan excluidos los elementos de TPV –Terminal Punto de Venta (cajones portamonedas, impresora de tickets, etc.).

¿CÓMO SE PRESENTA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN?

Si estás interesado en adherirte a las condiciones del Plan PIATIC solamente tienes que ponerte en contacto con Computer System, atiende Sr. Javier A. Martín (javier@hoteo.net) o en el teléfono 985 22 44 24 – 985 21 29 52

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR?

Para tramitar la subvención únicamente e necesario presentar los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI del autónomo.

Fotocopia del alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ó declaración censal equivalente.

Acreditación oficial de haber realizado algún curso de uso y manejo del ordenador y/o internet. (En el caso de no disponer de dicho diploma, se podrá matricular en alguno de los cursos del Plan PIATIC www.piatic.net , con la solicitud de inscripción en alguno de los cursos será suficiente para tramitar la subvención)

Factura Pro forma del equipamiento que quieras adquirir y que te aportaremos en Computer System.

Y los siguientes Anexos (que te ayudaremos a cumplimentar en Computer System)

Anexo II: Formulario de Solicitud.

Anexo III: Declaración responsable sobre ayudas y cumplimiento de obligaciones.

Anexo IV: Fichero de Acreedores (en el que pondrás el número de cuenta bancaria y deberá ser sellado y firmado por el apoderado de tu sucursal).

Anexo V: Autorización para que el Principado recabe datos de estar al corriente de pagos con la Seg. Social, Hacienda y no ser deudor del Principado de Asturias.

CUANDO RECIBA LA SUBVENCIÓN ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN?

En el caso de recibir la comunicación de aprobación de la subvención, para justificar la misma se habrán de enviar los siguientes documentos:

Factura conformada por el importe total de la inversión realizada (que, como mínimo debe coincidir con el importe y los conceptos de la factura pro forma)

Justificante bancario de abono del total de la inversión

Diploma justificativo de realización del curso de informática (que se puede conseguir a través de la Plataforma www.piatic.net).

El importe concedido de subvención, la inversión obligatoria y los plazos de justificación de la misma están recogidos en la resolución que el Plan PIATIC enviará a los autónomos por correo certificado.